



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXVII

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, viernes 31 de julio de 2020

número 61

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVOCATORIA del Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa, correspondiente a las Licitaciones Públicas Estatales: ICIFED-LP-EST-035-2020, ICIFED-LP-EST-036-2020, ICIFED-LP-EST-037-2020 y ICIFED-LP-EST-038-2020, para la contratación de Construcción de Obra Civil. 2

ACUERDOS aprobados por el R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. 4



"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"

Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa

INSTITUTO COAHUILENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

Dirección General

Resumen de Convocatoria por Licitación Pública Nacional

CONVOCATORIA 009

En observancia a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en su Artículo 171 y de conformidad con lo que establece la Normatividad Estatal en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en sus artículos 29 fracción I, 30 y 39, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Presencial de carácter Nacional para la contratación de Construcción de espacios educativos (obra civil) de conformidad con lo siguiente:

ICIFED-LP-EST-035-2020

Descripción de la licitación	Acciones en el municipio de Frontera, Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	31/07/2020
Visita y Junta de aclaraciones	11/08/2020 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17/08/2020 10:00 hrs.
Fallo	28/08/2020 13:00 hrs.

ICIFED-LP-EST-036-2020

Descripción de la licitación	Acciones en el municipio de Piedras Negras, Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	31/07/2020
Visita y Junta de aclaraciones	11/08/2020 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17/08/2020 11:00 hrs.
Fallo	28/08/2020 13:30 hrs.

ICIFED-LP-EST-037-2020

Descripción de la licitación	Acciones en el municipio de Jiménez, Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	31/07/2020
Visita y Junta de aclaraciones	11/08/2020 15:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17/08/2020 12:00 hrs.
Fallo	28/08/2020 14:00 hrs.

ICIFED-LP-EST-038-2020

Descripción de la licitación	Acciones en el municipio de Acuña, Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	31/07/2020
Visita y Junta de aclaraciones	11/08/2020 16:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17/08/2020 13:00 hrs.
Fallo	28/08/2020 14:30 hrs.



"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"

Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa

La Convocatoria, anexos y catálogo de conceptos de trabajo a realizar en la presente licitación se encuentran disponibles para consulta en el ICIFED con domicilio en Blvd. Paseo de la Reforma No. 1729, Col. Rancho las Varas, teléfonos (844) 414-32-08, C.P. 25020, Saltillo, Coah., horario de: 09:00 a 16:00 horas los días 31 de julio, 03, 04, 05, 06, 07, 10 y 11 de agosto de 2020 en días hábiles para la licitación con número de procedimiento: 035-2020, 036-2020, 037-2020 y 038-2020 siendo obligatorio adquirirlas para participar. La procedencia de los recursos es Estatal. Para participar en el procedimiento es con pago en la CONVOCANTE mediante cheque certificado o de caja de institución de crédito establecida a nombre del Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa, entregado en el departamento de caja del propio Instituto, o mediante depósito en Banco BANORTE cuenta bancaria No. 0624319317, clabe interbancaria 072078006243193178, será indispensable agregar como referencia los No. de Expediente: 03520, 03620, 03720 y 03820.

Los participantes deberán acudir a recoger las bases, anexos y planos a las instalaciones del ICIFED, a más tardar el día hábil anterior del acto de Presentación de las Propuestas, en la dirección arriba citada y presentar copia simple legible del recibo de pago de las bases con el sello de la institución que recibe el pago, así como copia simple legible del Registro en el Padrón de Contratistas de Obras Públicas del Estado de Coahuila, expedido por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, vigente a la fecha de presentación de propuestas, así como con la especialidad preponderante en Obra Civil.

La consulta de la Convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible en la página www.icifed.gob.mx

No podrán participar personas Físicas o Morales que no tengan vigente el Registro en el Padrón de Contratistas de Obras Públicas del Estado de Coahuila de Zaragoza con la especialidad preponderante "OBRA CIVIL", emitido por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

Saltillo, Coah., a 31 de julio de 2020
Lic. Melissa Esther Said Fernández
Encargada de la Dirección General del ICIFED



"2020
AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE
VENUSTIANO CARRANZA
EL VARÓN DE CUATROCIÉNEGAS"



No. CERT S.A. 221-73/2020

DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1628/09/2020 de fecha 14 de mayo del dos mil veinte, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

.....
7. Dictamen de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico concernientes a 7.2).- Solicitud de eliminación de vialidad local denominada Prolongación San Lorenzo de 13.00 metros en un tramo comprendido de 97.40, que se ubica al poniente de las vías del ferrocarril del asentamiento humano existente denominado San Miguel.
.....

Posteriormente, el Secretario cede el uso de la voz al Regidor Carlos Ulises Orta Canales, para dar lectura al **segundo** dictamen.

ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo a la solicitud de eliminación de vialidad local denominada Prolongación San Lorenzo de 13.00 metros en un tramo comprendido de 97.40, que se ubica al poniente de las vías del ferrocarril del asentamiento humano existente denominado San Miguel, Proponiendo el desahogo vial por la calle Emiliano zapata para conectar a la calle Emilio Carranza por medio de un paso a nivel sobre las vías.

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que con fecha diez de julio del dos mil diecinueve, el C. Sergio Alberto Rivera Gloria, Director de la regulación de la tenencia de la tierra, solicitó la eliminación de vialidad local denominada Prolongación San Lorenzo de 13.00 metros en un tramo comprendido de 97.40, que se ubica al poniente de las vías del ferrocarril del asentamiento humano existente denominado San Miguel, Proponiendo el desahogo vial por la calle Emiliano zapata para conectar a la calle Emilio Carranza por medio de un paso a nivel sobre las vías.

SEGUNDO.- Que con fecha seis de Febrero del dos mil veinte, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice la eliminación de vialidad local denominada Prolongación San Lorenzo de



Bld. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 59**



“2020
AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE
VENUSTIANO CARRANZA
EL VARÓN DE CUATROCIÉNEGAS”



13.00 metros en un tramo comprendido de 97.40, que se ubica al poniente de las vías del ferrocarril del asentamiento humano existente denominado San Miguel, Proponiendo el desahogo vial por la calle Emiliano Zapata para conectar a la calle Emilio Carranza por medio de un paso a nivel sobre las vías.

TERCERO.- Que con fecha diecisiete de febrero dos mil veinte, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha diecinueve de febrero del dos mil veinte, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo, dicho expediente cuenta con los siguientes documentos:

- a) Solicitud de “Cambio” en atención al **Lic. Andrés Garza Martínez**, Secretario Técnico del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.
- b) Estudio Técnico Justificativo, que contiene:
 1. Portada
 - 2.) Antecedentes:
 - Antecedentes del predio, zona o negocio.
 - Ubicación y descripción del proyecto.
 - Datos demográficos y socioeconómicos de la zona
 - 3.) Soporte Legal:
 - Copia de las escrituras.
 - Plano.
 - Copia de Certificado de existencia o inexistencia de gravámenes antecedentes registrales.
 - 4.) Descripción de cambio de uso de suelo
 - Infraestructura
 - 5.) Anteproyecto de construcción y/o lotificación o plano de construcción actual según corresponda
 - 6.) Reseña fotográfica.
 - 7.) Impactos al medio físico y socioeconómico.
 - 8.) Beneficios.
 - 9.) Conclusiones.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158 U en su fracción III inciso d), de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, referente a la facultad de los municipios de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

SEGUNDO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
 MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**
 Zona Centro, 25000
 Saltillo, Coah. **T. 438 25 59**



“2020
AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE
VENUSTIANO CARRANZA
EL VARÓN DE CUATROCIÉNEGAS”



TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

CUARTO.- Que con fundamento en el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los municipios controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población, impidiendo la expansión física desordenada de los mismos sin la cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad.

QUINTO.- Que con fecha seis de mayo del dos mil veinte, los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, el séptimo regidor Lic. Aníbal Soberón Rodríguez, Presidente de la Comisión, el décimo tercer regidor Ing. Carlos Ulises Orta Canales, Secretario de la Comisión, la sexta regidora Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Integrante de la Comisión, la síndica de vigilancia C. Ana Lilia Carrasco Pacheco, Integrante de la Comisión, y la octava regidora, Lic. Sofía Franco Villalobos, Integrante de la Comisión, realizaron la inspección física de un predio que se ubica al poniente de las vías del ferrocarril del asentamiento humano existente denominado San Miguel, Proponiendo el desahogo vial por la calle Emiliano Zapata para conectar a la calle Emilio Carranza por medio de un paso a nivel sobre las vías, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción V del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión

SEXTO.- Que con fecha siete de mayo del dos mil veinte, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, sesionó, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento y derivado también de la inspección física de los bienes inmuebles relacionados a la solicitud hecha con antelación, se aprobó por unanimidad, la eliminación de vialidad local denominada Prolongación San Lorenzo de 13.00 metros en un tramo comprendido de 97.40, que se ubica al poniente de las vías del ferrocarril del asentamiento humano existente denominado San Miguel, Proponiendo el desahogo vial por la calle Emiliano Zapata para conectar a la calle Emilio Carranza por medio de un paso a nivel sobre las vías.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza la eliminación de vialidad local denominada Prolongación San Lorenzo de 13.00 metros en un tramo comprendido de 97.40, que se ubica al poniente de las vías del ferrocarril del asentamiento humano existente denominado San Miguel, sin embargo la Comisión acuerda que la propuesta de que el desahogo vial sea por la calle Emiliano Zapata para conectar a la calle Emilio Carranza por medio de un paso a nivel sobre las vías, quede supeditada a la opinión del Instituto Municipal de Planeación así como de la Dirección de Desarrollo Urbano de Saltillo.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
 MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**
 Zona Centro, 25000
 Saltillo, Coah. T. **438 25 59**



"2020
AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE
VENUSTIANO CARRANZA
EL VARÓN DE CUATROCIÉNEGAS"



En atención a lo anterior, la solicitud de la eliminación de vialidad local denominada Prolongación San Lorenzo de 13.00 metros en un tramo comprendido de 97.40, que se ubica al poniente de las vías del ferrocarril del asentamiento humano existente denominado San Miguel se autoriza debido a las siguientes características:

a). - La eliminación de la vialidad no representa un alto impacto en el desfogue vial del sector, ya que el predio se encuentra totalmente impactado por construcciones y asentamientos humanos.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al C. Sergio Alberto Rivera Gloria Director de la regulación de la tenencia de la tierra.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los siete días del mes de mayo del dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Lic. Anibal Soberón Rodríguez
Presidente de la Comisión
(Rúbrica)

Ing. Carlos Ulises Orta Canales
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

C. Ana Lilia Carrazco Pacheco
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Sofia Franco Villalobos
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Una vez que se somete a votación este dictamen, resulta aprobado por unanimidad; procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 56/09/20

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 59**



“2020
AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE
VENUSTIANO CARRANZA
EL VARÓN DE CUATROCIÉNEGAS”



PRIMERO.- Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza la eliminación de vialidad local denominada Prolongación San Lorenzo de 13.00 metros en un tramo comprendido de 97.40, que se ubica al poniente de las vías del ferrocarril del asentamiento humano existente denominado San Miguel, sin embargo se acuerda que la propuesta de que el desahogo vial sea por la calle Emiliano Zapata para conectar a la calle Emilio Carranza por medio de un paso a nivel sobre las vías, quede supeditada a la opinión del Instituto Municipal de Planeación así como de la Dirección de Desarrollo Urbano de Saltillo.

En atención a lo anterior, la solicitud de la eliminación de vialidad local denominada Prolongación San Lorenzo de 13.00 metros en un tramo comprendido de 97.40, que se ubica al poniente de las vías de ferrocarril del asentamiento humano existente denominado San Miguel se autoriza debido a las siguientes características:

a) La eliminación de la vialidad no representa un alto impacto en el desfogue vial del sector, ya que el predio se encuentra totalmente impactado por construcciones y asentamientos humanos.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

TERCERO.- Notifíquese a las Direcciones de Catastro y Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo al C. Sergio Alberto Rivera Gloria Director de la regulación de la tenencia de la tierra, y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
 Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (tres) 03 hojas escritas, por ambos lados, selladas y rubricadas por la suscrita, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; así como los artículos 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; en correlación con lo establecido en los artículos 13 fracción XII, 16, y 27 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE

LIC. DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS.
SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO.
(RÚBRICA)

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
 MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**
 Zona Centro, 25000
 Saltillo, Coah. **T. 438 25 59**



**“2020
AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE
VENUSTIANO CARRANZA
EL VARÓN DE CUATROCIÉNEGAS”**



No. CERT S.A. 196-65/2020

DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1630/11/2020 de fecha 29 de mayo del dos mil veinte, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, concernientes a: ...

4.2).- Solicitud de Revocación del Acuerdo de Cabildo 268/26/17 relativo a autorización de cambio de uso de suelo e inclusión de la norma por vialidad para la distribución y venta de gas L.P. mediante muelle de llenado.

Posteriormente, el Secretario cede el uso de la voz al Regidor Carlos Ulises Orta Canales, Secretario de la Comisión, para dar lectura al **segundo** dictamen.

**ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.**

P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo a la Solicitud de Revocación del Acuerdo de Cabildo 268/26/17, que autorizó el cambio de uso del suelo de Corredor Ripario CR a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera e inclusión en la norma por vialidad para la distribución y venta de gas L.P. mediante muelle de llenado, estación de servicio, auto-tanque con almacén de 25,000 litros, en un predio ubicado sobre el Blvd. Fundadores en el lote de terreno de labor temporal, situado entre el Arroyo del Gato y el Arroyo Seco y Manantial del Ojo del Agua ubicado en la congregación de los Cerritos al oriente de esta ciudad, con una superficie total de 10,642.289m2.

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que con fecha dieciséis de octubre del dos mil diecisiete, la C. María Luisa García Covarrubias, solicitó el cambio de uso del suelo de Corredor Ripario CR a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera e inclusión en la norma por vialidad para la distribución y venta de gas L.P. mediante muelle de llenado, estación de servicio, auto-tanque con almacén de 25,000 litros, en un predio ubicado sobre el Blvd. Fundadores en el lote de



Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 59**



“2020
AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE
VENUSTIANO CARRANZA
EL VARÓN DE CUATROCIÉNEGAS”



terreno de labor temporal, situado entre el Arroyo del Gato y el Arroyo Seco y Manantial del Ojo del Agua ubicado en la congregación de los Cerritos al oriente de esta ciudad, con una superficie total de 10,642.289m².

SEGUNDO.- Que con fecha veintiséis de octubre del dos mil diecisiete, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el cambio de uso del suelo de Corredor Ripario CR a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera e inclusión en la norma por vialidad para la distribución y venta de gas L.P. mediante muelle de llenado, estación de servicio, auto-tanque con almacén de 25,000 litros, en un predio ubicado sobre el Blvd. Fundadores en el lote de terreno de labor temporal, situado entre el Arroyo del Gato y el Arroyo Seco y Manantial del Ojo del Agua ubicado en la congregación de los Cerritos al oriente de esta ciudad, con una superficie total de 10,642.289m².

TERCERO.- Que con fecha treinta de noviembre del dos mil diecisiete, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, sometió a consideración del H. Cabildo el dictamen relativo al cambio de uso del suelo de Corredor Ripario CR a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera e inclusión en la norma por vialidad para la distribución y venta de gas L.P. mediante muelle de llenado, estación de servicio, auto-tanque con almacén de 25,000 litros, en un predio ubicado sobre el Blvd. Fundadores en el lote de terreno de labor temporal, situado entre el Arroyo del Gato y el Arroyo Seco y Manantial del Ojo del Agua ubicado en la congregación de los Cerritos al oriente de esta ciudad, con una superficie total de 10,642.289m².

CUARTO.- Que mediante el Acuerdo de Cabildo 268/26/17 se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, el cambio de uso del suelo de Corredor Ripario CR a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera e inclusión en la norma por vialidad para la distribución y venta de gas L.P. mediante muelle de llenado, estación de servicio, auto-tanque con almacén de 25,000 litros, en un predio ubicado sobre el Blvd. Fundadores en el lote de terreno de labor temporal, situado entre el Arroyo del Gato y el Arroyo Seco y Manantial del Ojo del Agua ubicado en la congregación de los Cerritos al oriente de esta ciudad, con una superficie total de 10,642.289m². a la C. María Luisa García Covarrubias, procediendo entonces la Dirección de Desarrollo Urbano a autorizar la constancia de uso de suelo 06S-US-9177-30/08/2018.

QUINTO.- Que con fecha veinticuatro de abril del dos mil veinte, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó el oficio DDU/481/2020 a la Secretaría del R. Ayuntamiento, donde se comunica que se hizo llegar a esa oficina, diversa documentación en donde se acredita que la información presentada en su momento por la C. María Luisa García Covarrubias para el cambio de uso de suelo, contiene inconsistencias respecto a la superficie total del predio en

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. T. **438 25 59**



"2020
AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE
VENUSTIANO CARRANZA
EL VARÓN DE CUATROCIÉNEGAS"



cuestión, posteriormente dicha documentación fue debidamente revisada por el área técnica y jurídica de esa Dirección y concluye que al momento de solicitar el cambio de uso de suelo, la C. María Luisa García Covarrubias no era propietaria de la totalidad del predio de 10,642.89 m², superficie en la que esta autoridad autorizara el cambio de uso de suelo, por lo anterior, solicita la Revocación del Acuerdo de Cabildo 268/26/17, para que de esa forma esa Dirección haga lo propio con la constancia de uso de suelo y evitar transgredir con la emisión de sus permisos y autorizaciones la esfera jurídica de derechos de un tercero de buena fe.

SEXTO.- Que con fecha cuatro de mayo del dos mil veinte, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio, análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo, dicho expediente cuenta con los siguientes documentos:

- a) Solicitud de Revocación del Acuerdo de Cabildo 268/26/17 a través del oficio DDU/481/2020 en atención al Lic. Carlos Robles Loustaunau, Secretario del R. Ayuntamiento.
- b) Solicitud de Presentación del Estudio Técnico Justificativo ante el Consejo de Desarrollo Urbano de Saltillo, de fecha octubre del 2017 y signado por la C. María Luisa García Covarrubias.
- c) Estudio Técnico Justificativo que se presentó en el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, el veintiséis de octubre del dos mil diecisiete que contiene:
 1. Antecedentes del predio, zona o negocio.
 2. Ubicación y descripción del proyecto.
 3. Reseña fotográfica.
 4. Datos demográficos y socioeconómicos de la zona.
 5. Información Legal.
 6. Descripción de la solicitud de cambio de uso del suelo.
 7. Reglamentación.
 8. Proyecto.
 9. Impactos al medio físico y económico.
 10. Ventajas.
 11. Conclusiones.
 12. Anexos
 - Copia de Sentencia Definitiva No. 091/2012, donde se acreditó la propiedad
 - Copia del poder especial.
 - Copia de la identificación oficial del solicitante no propietario.
 - Copia identificación oficial del propietario.
 - Comprobante del pago del predial.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 59**



“2020
AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE
VENUSTIANO CARRANZA
EL VARÓN DE CUATROCIÉNEGAS”



- d) Relación de casos presentados ante el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano en la Octava Reunión del 2017.
- e) Copia del uso de suelo del predio ubicado en la acera norte del Blvd. Fundadores a 42.00 metros al poniente de la calle Alcantarilla en el predio denominado San José de los Cerritos en esta ciudad con una superficie de 10,642.289m², dirigido a la C. María Luisa García Covarrubias, con fecha 06 de septiembre de 2018.
- f) Copia de la Certificación 2764/2017 que contiene el Acuerdo de Cabildo 268/26/17 de fecha 30 de noviembre del 2017.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158 U en su fracción III inciso d), de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, referente a la facultad de los municipios de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

SEGUNDO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

CUARTO.- Que con fundamento en el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los municipios controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población, impidiendo la expansión física desordenada de los mismos sin la cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad.

QUINTO.- Que con fecha dieciocho de mayo del dos mil veinte, los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, el séptimo regidor Lic. Aníbal Soberón Rodríguez, Presidente de la Comisión, el décimo tercer regidor Ing. Carlos Ulises Orta Canales, Secretario de la Comisión, la sexta regidora Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Integrante de la Comisión, la Síndica de Vigilancia C. Ana Lilia Carrasco Pacheco,

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
 MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**
 Zona Centro, 25000
 Saltillo, Coah. T. **438 25 59**



"2020
AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE
VENUSTIANO CARRANZA
EL VARÓN DE CUATROCIÉNEGAS"



Integrante de la Comisión, y la octava regidora Lic. Sofia Franco Villalobos, Integrante de la comisión, realizaron la inspección física de un predio situado entre el Arroyo del Gato y el Arroyo Seco y Manantial del Ojo del Agua ubicado en la congregación de los Cerritos al oriente de esta ciudad, con una superficie total de 10,642.289m²., de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción V del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

SEXTO.- Que con fecha veintidós de mayo del dos mil veinte, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, sesionó, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento y derivado también de la inspección física de los bienes inmuebles relacionados a la solicitud hecha con antelación, aprobó por unanimidad, poner a consideración del H. Cabildo revocar el Acuerdo de Cabildo 268/26/17, que autorizó el cambio de uso del suelo de Corredor Ripario CR a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera e inclusión en la norma por viabilidad para la distribución y venta de gas L.P. mediante muelle de llenado, estación de servicio, auto-tanque con almacén de 25,000 litros, en un predio ubicado sobre el Blvd. Fundadores en el lote de terreno de labor temporal, situado entre el Arroyo del Gato y el Arroyo Seco y Manantial del Ojo del Agua ubicado en la congregación de los Cerritos al oriente de esta ciudad, con una superficie total de 10,642.289m²., teniendo en consideración lo siguiente:

- a) Que la revisión detallada hecha por el área técnica y jurídica de la Dirección de Desarrollo Urbano, realizada a diversa documentación en donde se acredita que la información presentada en su momento por la C. María Luisa García Covarrubias para el cambio de uso de suelo, contiene inconsistencias respecto a la superficie total del predio en cuestión, concluye que al momento de solicitar el cambio de uso de suelo, la C. María Luisa García Covarrubias no era propietaria de la totalidad del predio de 10,642.89 m², superficie en la que esta autoridad autorizara el cambio de uso de suelo, situación que pudiera derivar en transgredir con la emisión de permisos y autorizaciones relativas al predio en cuestión, la esfera jurídica de derechos de un tercero de buena fe.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
 MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**
 Zona Centro, 25000
 Saltillo, Coah. **T. 438 25 59**



"2020
AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE
VENUSTIANO CARRANZA
EL VARÓN DE CUATROCIÉNEGAS"



R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se revoca el Acuerdo de Cabildo 268/26/17 relativo a el cambio de uso del suelo de Corredor Ripario CR a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera e inclusión en la norma por vialidad para la distribución y venta de gas L.P. mediante muelle de llenado, estación de servicio, auto-tanque con almacén de 25,000 litros, en un predio ubicado sobre el Blvd. Fundadores en el lote de terreno de labor temporal, situado entre el Arroyo del Gato y el Arroyo Seco y Manantial del Ojo del Agua ubicado en la congregación de los Cerritos al oriente de esta ciudad, con una superficie total de 10,642.289m2.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los veintidós días del mes de mayo del dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Lic. Anibal Sob erón Rodríguez
Presidente de la Comisión
(Rúbrica)

Ing. Carlos Ulises Orta Canales
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Ana Lilia Carrasco Pacheco
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Sofía Franco Villalobos
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 59**



“2020
AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE
VENUSTIANO CARRANZA
EL VARÓN DE CUATROCIÉNEGAS”



Una vez que se somete a votación este dictamen, resulta aprobado por unanimidad; procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 66/11/20

PRIMERO.- Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se revoca el Acuerdo de Cabildo 268/26/17 relativo a el cambio de uso del suelo de Corredor Ripario CR a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera e inclusión en la norma por vialidad para la distribución y venta de gas L.P. mediante muelle de llenado, estación de servicio, auto-tanque con almacén de 25,000 litros, en un predio ubicado sobre el Blvd. Fundadores en el lote de terreno de labor temporal, situado entre el Arroyo del Gato y el Arroyo Seco y Manantial del Ojo del Agua ubicado en la congregación de los Cerritos al oriente de esta ciudad, con una superficie total de 10,642.289m².

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
 Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (cuatro) 04 hojas escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por la suscrita, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; así como los artículos 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; en correlación con lo establecido en los artículos 13 fracción XII, 16, y 27 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE

LIC. DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS.
SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO.
(RÚBRICA)

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
 MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
 Zona Centro, 25000
 Saltillo, Coah. **T. 438 25 59**



“2020
AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE
VENUSTIANO CARRANZA
EL VARÓN DE CUATROCIÉNEGAS”



No. CERT S.A. 274-90/2020

DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1632/13/2020 de fecha 29 de junio del dos mil veinte, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

.....
5. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, relativos a: **5.4)** - Solicitud de cambio de uso de suelo de Habitacional en Densidad Muy Baja H-1 y Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios a Habitacional con Densidad Media Alta H-4, manteniendo la cantidad de 11,137.53m² en la fracción “H” con uso de suelo CU-3 Comercio/Servicios, para la construcción de vivienda, ubicados sobre la calle Jesús Flores Saucedo y Calzada Antonio Narro,...

.....
 Posteriormente, el Secretario cede el uso de la voz al Regidor Carlos Ulises Orta Canales, Secretario de la Comisión, para dar lectura al **cuarto** dictamen.

ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo a la solicitud de cambio de uso de suelo de Habitacional en Densidad Muy Baja H-1 y Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios a Habitacional con Densidad Media Alta H-4, manteniendo la cantidad de 11,137.53m² en la fracción “H” con uso de suelo CU-3 Comercio/Servicios, para la construcción de vivienda, para los predios identificados como Polígono 1 con superficie de 1.95 Ha, ubicados sobre la calle Jesús Flores Saucedo y Calzada Antonio Narro.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha de veintitrés de abril del dos mil veinte, la C. Martha Rodríguez García, solicitó el cambio de uso de suelo de Habitacional en Densidad Muy Baja H-1 y Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios a Habitacional con Densidad Media Alta H-4, manteniendo la cantidad de 11,137.53m² en la fracción “H” con uso de suelo CU-3 Comercio/Servicios, para la construcción de vivienda, para los predios identificados como Polígono 1 con superficie de 1.95 Ha, ubicados sobre la calle Jesús Flores Saucedo y Calzada Antonio Narro.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
 MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**
 Zona Centro, 25000
 Saltillo, Coah. **T. 438 25 59**



“2020
AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE
VENUSTIANO CARRANZA
EL VARÓN DE CUATROCIÉNEGAS”



SEGUNDO.- Que con fecha de cinco de junio del dos mil veinte, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el cambio de uso de suelo de Habitacional en Densidad Muy Baja H-1 y Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios a Habitacional con Densidad Media Alta H-4, manteniendo la cantidad de 11,137.53m² en la fracción “H” con uso de suelo CU-3 Comercio/Servicios, para la construcción de vivienda, para los predios identificados como Polígono 1 con superficie de 1.95 Ha, ubicados sobre la calle Jesús Flores Saucedo y Calzada Antonio Narro.

TERCERO.- Que con fecha nueve de junio del dos mil veinte, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha quince de junio del dos mil veinte, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo, dicho expediente cuenta con los siguientes documentos:

- a) Solicitud de “Cambio” en atención al **Lic. Andrés Garza Martínez**, Secretario Técnico del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.
- b) Estudio Técnico Justificativo, que contiene:
 1. Portada
 2. Antecedentes:
 - Antecedentes del predio, zona o negocio.
 - Ubicación y descripción del proyecto.
 - Datos demográficos y socioeconómicos de la zona.
 3. Soporte Legal
 - Copia de Escrituras.
 - Copia del Pago predial.
 - Copia de los Planos.
 - Copia de Carta Poder.
 - Copia del alineamiento y nom enclatura.
 - Copia de la Constancia de uso de suelo prohibido.
 - Copia de la Identificación oficial del propietario.
 4. Descripción de cambio de uso de suelo

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
 MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**
 Zona Centro, 25000
 Saltillo, Coah. **T. 438 25 59**



"2020
AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE
VENUSTIANO CARRANZA
EL VARÓN DE CUATROCIÉNEGAS"



5. Anteproyecto de construcción y/o lotificación o plano de construcción actual según corresponda.
6. Reseña fotográfica.
7. Consentimiento de los vecinos.
8. Impactos al medio físico y socioeconómico.
9. Beneficios.
10. Conclusiones.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158 U en su fracción III inciso d), de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, referente a la facultad de los municipios de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

SEGUNDO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

CUARTO.- Que con fundamento en el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los municipios controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población, impidiendo la expansión física desordenada de los mismos sin la cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad.

QUINTO.- Que con fecha veinticuatro de junio del dos mil veinte, los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, el séptimo regidor Lic. Aníbal Soberón Rodríguez, Presidente de la Comisión, el décimo tercer regidor Ing. Carlos Ulises Orta Canales, Secretario de la Comisión, la sexta regidora Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Integrante de la Comisión, la síndica de vigilancia, C. Ana Lilia Carrasco Pacheco, Integrante de la Comisión, y la octava regidora, Lic. Sofia Franco Villalobos, Integrante de la Comisión, realizaron la

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. T. **438 25 59**



“2020
AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE
VENUSTIANO CARRANZA
EL VARÓN DE CUATROCIÉNEGAS”



inspección física del el predios identificados como Polígono 1 con superficie de 1.95 Ha, ubicados sobre la calle Jesús Flores Saucedo y Calzada Antonio Narro, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción V del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

SEXTO.- Que con fecha veinticinco de junio del dos mil veinte , la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, sesionó, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento y derivado también de la inspección física de los bienes inmuebles relacionados a la solicitud hecha con antelación, se aprobó por unanimidad, el cambio de uso de suelo de Habitacional en Densidad Muy Baja H-1 y Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios a Habitacional con Densidad Media Alta H-4, manteniendo la cantidad de 11,137.53m² en la fracción “H” con uso de suelo CU-3 Comercio/Servicios, para la construcción de vivienda, para los predios identificados como Polígono 1 con superficie de 1.95 Ha, ubicados sobre la calle Jesús Flores Saucedo y Calzada Antonio Narro.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza el cambio de uso de suelo de Habitacional en Densidad Muy Baja H-1 y Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios a Habitacional con Densidad Media Alta H-4, manteniendo la cantidad de 11,137.53m² en la fracción “H” con uso de suelo CU-3 Comercio/Servicios, para la construcción de vivienda, para los predios identificados como Polígono 1 con superficie de 1.95 Ha, ubicados sobre la calle Jesús Flores Saucedo y Calzada Antonio Narro.

Se autoriza debido a las siguientes características:

a).- El proyecto respeta las vialidades proyectadas por el Plan Director de Desarrollo Urbano.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
 MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
 Zona Centro, 25000
 Saltillo, Coah. **T. 438 25 59**



"2020
AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE
VENUSTIANO CARRANZA
EL VARÓN DE CUATROCIÉNEGAS"



b).- La densidad pretendida es acorde al sector.

c).- Las vialidades colindantes tienen la capacidad de desfogue del proyecto de fraccionamiento.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la C. Martha Rodríguez García.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los veinticinco días del mes de junio del dos mil veinte.

A T E N T A M E N T E

Lic. Anibal Soberón Rodríguez
Presidente de la Comisión
(Rúbrica)

Ing. Carlos Ulises Orta Canales
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

C. Ana Lilia Carrasco Pacheco
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Sofia Franco Villabos
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Una vez que se somete a votación este dictamen, resulta aprobado por unanimidad; procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 85/13/20

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
 MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**
 Zona Centro, 25000
 Saltillo, Coah. **T. 438 25 59**



“2020
AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE
VENUSTIANO CARRANZA
EL VARÓN DE CUATROCIÉNEGAS”



PRIMERO.- Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza el cambio de uso de suelo de Habitacional en Densidad Muy Baja H-1 y Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios a Habitacional con Densidad Media Alta H-4, manteniendo la cantidad de 11,137.53m² en la fracción “H” con uso de suelo CU-3 Comercio/Servicios, para la construcción de vivienda, para los predios identificados como Polígono 1 con superficie de 1.95 Ha, ubicados sobre la calle Jesús Flores Saucedo y Calzada Antonio Narro.

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- El proyecto respeta las vialidades proyectadas por el Plan Director de Desarrollo Urbano.
- b).- La densidad pretendida es acorde al sector.
- c).- Las vialidades colindantes tienen la capacidad de desfogue del proyecto de fraccionamiento.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a C. Martha Rodríguez García, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
 Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (cuatro) 04 hojas escritas, las primeras tres por ambos lados, y la cuarta por su frente, selladas y rubricadas por la suscrita, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; así como los artículos 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; en correlación con lo establecido en los artículos 13 fracción XII, 16, y 27 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veinte.

A T E N T A M E N T E

LIC. DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS.
SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO.
(RÚBRICA)

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
 MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**
 Zona Centro, 25000
 Saltillo, Coah. **T. 438 25 59**



“2020
AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE
VENUSTIANO CARRANZA
EL VARÓN DE CUATROCIÉNEGAS”



No. CERT S.A. 279-91/2020

DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1632/13/2020 de fecha 29 de junio del dos mil veinte, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

.....
5. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, relativos a: **5.6)** - Solicitud de cambio de uso de suelo de Habitacional en Densidad Baja (H-2) a Corredor Urbano (CU-2) Habitacional/Comercio/Servicios, para la instalación e inclusión de giro de oficinas y centro de distribución de refacciones eléctricas, de la colonia Republica Poniente de esta ciudad...

Posteriormente, el Secretario cede el uso de la voz al Regidor Carlos Ulises Orta Canales, Secretario de la Comisión, para dar lectura al **sexto** dictamen.

ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo a la solicitud de cambio de uso de suelo de Habitacional en Densidad Baja (H-2) a Corredor Urbano (CU-2) Habitacional/Comercio/Servicios, para la instalación e inclusión de giro de oficinas y centro de distribución de refacciones eléctricas, para el predio ubicado en la calle Monclova esquina con Distrito Federal No. 1965 de la colonia Republica Poniente de esta ciudad, con una superficie total de 824.00 m2.

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que con fecha de veintiocho de mayo del dos mil veinte, la C. María Teresa Zavala Morales, solicitó el cambio de uso de suelo de Habitacional en Densidad Baja (H-2) a Corredor Urbano (CU-2) Habitacional/Comercio/Servicios, para la instalación e inclusión de giro de oficinas y centro de distribución de refacciones eléctricas, para el predio ubicado en la calle Monclova esquina con Distrito Federal No. 1965 de la colonia Republica Poniente de esta ciudad, con una superficie total de 824.00 m2.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
 MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
 Zona Centro, 25000
 Saltillo, Coah. **T. 438 25 59**



“2020
AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE
VENUSTIANO CARRANZA
EL VARÓN DE CUATROCIÉNEGAS”



SEGUNDO.- Que con fecha de cinco de junio del dos mil veinte, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el cambio de uso de suelo de Habitacional en Densidad Baja (H-2) a Corredor Urbano (CU-2) Habitacional/Comercio/Servicios, para la instalación e inclusión de giro de oficinas y centro de distribución de refacciones eléctricas, para el predio ubicado en la calle Monclova esquina con Distrito Federal No. 1965 de la colonia Republica Poniente de esta ciudad, con una superficie total de 824.00 m².

TERCERO.- Que con fecha nueve de junio del dos mil veinte, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha quince de junio del dos mil veinte, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo, dicho expediente cuenta con los siguientes documentos:

- a) Solicitud de “Cambio” en atención al **Lic. Andrés Garza Martínez**, Secretario Técnico del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.
- b) Estudio Técnico Justificativo, que contiene:
 1. Portada
 2. Antecedentes:
 - Antecedentes del predio, zona o negocio.
 - Ubicación y descripción del proyecto.
 - Datos demográficos y socioeconómicos de la zona.
 3. Soporte Legal
 - Copia del Pago predial.
 - Copia de la Constancia de uso de suelo prohibido.
 - Copia de la Identificación Oficial del Propietario.
 - Copia del Poder legal.
 - Copia del Acta Constitutiva.
 - Copia del contrato de Compraventa.
 4. Descripción de cambio de uso de suelo
 5. Anteproyecto de construcción y/o lotificación o plano de construcción actual según corresponda.
 6. Reseña fotográfica.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
 MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**
 Zona Centro, 25000
 Saltillo, Coah. T. **438 25 59**



“2020
AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE
VENUSTIANO CARRANZA
EL VARÓN DE CUATROCIÉNEGAS”



7. Consentimiento de los vecinos.
8. Impactos al medio físico y socioeconómico.
9. Beneficios.
10. Conclusiones

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158 U en su fracción III inciso d), de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, referente a la facultad de los municipios de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

SEGUNDO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

CUARTO.- Que con fundamento en el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los municipios controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población, impidiendo la expansión física desordenada de los mismos sin la cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad.

QUINTO.- Que con fecha veinticuatro de junio del dos mil veinte, los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, el séptimo regidor Lic. Aníbal Soberón Rodríguez, Presidente de la Comisión, el décimo tercer regidor Ing. Carlos Ulises Orta Canales, Secretario de la Comisión, la sexta regidora Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Integrante de la Comisión, la síndica de vigilancia, C. Ana Lilia Carrasco Pacheco, Integrante de la Comisión, y la octava regidora, Lic. Sofia Franco Villalobos, Integrante de la Comisión, realizaron la inspección física del el predio ubicado en la calle Monclova esquina con Distrito Federal No. 1965 de la colonia Republica Poniente de esta ciudad, con una superficie total de 824.00 m2, de conformidad con lo establecido en el

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
 MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**
 Zona Centro, 25000
 Saltillo, Coah. T. **438 25 59**



"2020
AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE
VENUSTIANO CARRANZA
EL VARÓN DE CUATROCIÉNEGAS"



artículo 31 fracción V del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

SEXTO.- Que con fecha veinticinco de junio del dos mil veinte, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, sesionó, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento y derivado también de la inspección física de los bienes inmuebles relacionados a la solicitud hecha con antelación, se aprobó por unanimidad, el cambio de uso de suelo de Habitacional en Densidad Baja (H-2) a Corredor Urano (CU-2) Habitacional/Comercio/Servicios, para la instalación e inclusión de grupo de oficinas y centro de distribución de refacciones eléctricas, para el predio ubicado en la calle Monclova esquina con Distrito Federal No. 1965 de la colonia Republica Poniente de esta ciudad, con una superficie total de 824.00 m².

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza el cambio de uso de suelo de Habitacional en Densidad Baja (H-2) a Corredor Urano (CU-2) Habitacional/Comercio/Servicios, para la instalación e inclusión de grupo de oficinas y centro de distribución de refacciones eléctricas, para el predio ubicado en la calle Monclova esquina con Distrito Federal No. 1965 de la colonia Republica Poniente de esta ciudad con una superficie total de 824.00 m².

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a). - La zona es una mezcla de comercio que complementa el equipamiento comercial y de servicios.
- b). - El proyecto pretendido no cuenta con atención al público por lo que el impacto en la zona es nulo.
- c). - Cuenta con anuencia de vecinos.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. T. **438 25 59**



"2020
AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE
VENUSTIANO CARRANZA
EL VARÓN DE CUATROCIÉNEGAS"



TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la C. María Teresa Zavala Morales.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los veinticinco días del mes de junio del dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Lic. Anibal Soberón Rodríguez
Presidente de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Ing. Carlos Ulises Orta Canales
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

C. Ana Lilia Carrasco Pacheco
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Sofía Franco Villalobos
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Una vez que se somete a votación este dictamen, resulta aprobado por unanimidad; procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 87/13/20

PRIMERO.- Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza el cambio de uso de suelo de Habitacional en Densidad Baja (H-2) a Corredor Urbano (CU-2) Habitacional/Comercio/Servicios, para la instalación e inclusión de giro de oficinas y centro de distribución de refacciones eléctricas, para el predio ubicado en la calle Monclova esquina con Distrito Federal No. 1965 de la colonia Republica Poniente de esta ciudad con una superficie total de 824.00 m².

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. T. **438 25 59**



"2020
AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE
VENUSTIANO CARRANZA
EL VARÓN DE CUATROCIÉNEGAS"



Se autoriza debido a las siguientes características:

- a). - La zona es una mezcla de comercio que complementa el equipamiento comercial y de servicios.
- b). - El proyecto pretendido no cuenta con atención al público por lo que el impacto en la zona es nulo.
- c). - Cuenta con anuencia de vecinos.

SEGUNDO. Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

TERCERO. - Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a C. María Teresa Zavala Morales, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO. - Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
Se extiende la presente **CERTIFICACIÓN** en (cuatro) 04 hojas escritas, las primeras tres por ambos lados, y la cuarta por su frente, selladas y rubricadas por la suscrita, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; así como los artículos 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; en correlación con lo establecido en los artículos 13 fracción XII, 16, y 27 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los ochodías del mes de julio del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE

LIC. DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS.
SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO.
(RÚBRICA)

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 59**



MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$699.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$950.00.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,601.00 (DOS MIL SEISCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,301.00 (UN MIL TRESCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$687.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$28.00 (VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$98.00 (NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$196.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$699.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2020.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcihuahua.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Correo Electrónico para publicación de edictos: periodico.edictos@outlook.com

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx